

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 342 de 8 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACIÓN de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados-licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.

(Continuación.)

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA							
61	Ayuntamiento de Ciudad Real.	1. ^a	Cabo de serenos.	880	»	»	»
62	Idem.	1. ^a	13 plazas de sereno.	720	»	»	»
63	Idem.	1. ^a	3 plazas de guardas montados.	912 50	»	»	»
64	Idem.	1. ^a	3 idem de infantería.	700	»	»	»
65	Idem.	1. ^a	4 idem de campo.	700	»	»	»
66	Idem.	1. ^a	Cabo de barrenderos.	700	»	»	»
67	Idem.	1. ^a	10 plazas de barrenderos.	640	»	»	»
68	Idem.	1. ^a	Guarda de Alarcos.	600	»	»	»
69	Idem.	2. ^a	Inspector de carnes.	700	»	»	»
70	Idem.	2. ^a	Conserje del Matadero.	999	»	»	»
71	Idem.	1. ^a	Guarda del cementerio.	800	»	»	»
72	Idem.	1. ^a	Sepulturero.	800	»	»	»
73	Idem.	1. ^a	Auxiliar.	540	»	»	»
74	Idem.	1. ^a	Maestro empedrador.	912 50	»	»	»
75	Idem.	1. ^a	Auxiliar del peón caminero.	550	»	»	»
76	Idem.	1. ^a	Alguacil del Juzgado municipal.	180	»	»	»
77	Idem.	5. ^a	Director de la música.	930	»	»	»
78	Obras públicas de Guadalajara.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peón caminero.	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
79	Idem de Ciudad Real.—Idem.	1. ^a	Idem.	Id.	»	»	Idem.
80	Diputación provincial de Segovia.—Carreteras.	1. ^a	Idem.	630	»	»	Idem.
81	Ayuntamiento de Santa Amalia.—Badajoz.	1. ^a	Guarda rural.	365	»	»	»
82	Idem.	1. ^a	Alguacil segundo.	75	»	»	Prestará también servicio al Juzgado municipal.
83	Juzgado de primera instancia de Avila.	2. ^a	Alguacil.	600	Derechos arancelarios.	»	»

Núm. de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA							
84	Juzgado de primera instancia de Osuna.—Sevilla.	1. ^a	Alguacil.	540	»	»	»
85	Ayuntamiento de Córdoba.	1. ^a	Peón caminero.	730	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA							
86	Ayuntamiento de Horcajo de Santiago (Cuenca)..	1. ^a	Guarda municipal.	425	»	»	»
87	Juzgado de primera instancia de Elche (Alicante).	1. ^a	Alguacil.	540	Derechos arance- larios.	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA							
88	Ayuntamiento de Borjas Blancas.—Lérida.	2. ^a	Auxiliar de Secretaria.	600	»	»	»
89	Idem.	1. ^a	2 plazas de guarda jurado.	640	»	»	»
90	Idem.	1. ^a	1 idem de id.	730	»	»	»
91	Idem.	1. ^a	2 idem de sereno.	457	»	»	»
92	Idem.	2. ^a	Alguacil.	620	»	»	»
93	Idem.	1. ^a	Enfermero del Hospital.	100	»	»	»
94	Idem de Premiá de Mar.—Barcelona.	1. ^a	Guarda jurado de campo.	912 50	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN							
95	Ayuntamiento de Puertamingalvo.—Teruel.	1. ^a	Alguacil.	150	»	»	»
96	Diputación provincial de Teruel.—Casa de Beneficencia.	1. ^a	Cajista tercero de la imprenta.	830	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DEL NORTE							
97	Ayuntamiento de Santander.	1. ^a	36 plazas de barrendero.	950	»	»	»
98	Idem.	2. ^a	Jefe de la Guardia municipal.	999	»	»	»
99	Idem.	1. ^a	Cabo de la id.	850	»	»	»
100	Idem.	1. ^a	43 plazas de guardia municipal.	800	»	»	»
101	Idem.	1. ^a	40 idem de serenos.	800	»	»	»
102	Idem.	1. ^a	90 idem de vigilantes de consumos.	999	»	»	Ser mayor de veinte años de edad y no exceder de cincuenta.
103	Idem de Haro.—Logroño.	1. ^a	Ordenanza pregonero.	821 25	»	»	»
104	Idem.	1. ^a	4 plazas de celador nocturno.	821 25	»	»	»
105	Juzgado de primera instancia de Reinosa.—Santander.	1. ^a	Alguacil.	480	»	»	»
106	Intendencia militar.—Cuartel-Hospital del los baños de Fitero.—Navarra.	1. ^a	Conserje.	0'75 ps. dir.	»	»	Si además tuviera á su cargo material de acuartelamiento, el sueldo sería de 1'50 pesetas diarias.
107	Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.—Logroño.	1. ^a	Cantero albañil.	730	»	»	Desempeñará también el cargo de portero.
108	Idem.	2. ^a	Jefe de Orden público.	730	»	»	»
109	Idem.	1. ^a	Subjefe de id.	593 12	»	»	»
110	Idem.	1. ^a	Agente diurno.	593 12	»	»	»
111	Idem.	1. ^a	5 plazas de agente nocturno.	501 88	»	»	»
112	Idem.	1. ^a	4 idem de guardas rurales.	638 75	»	»	»
113	Idem.	2. ^a	Inspector de consumos.	730	»	»	Se omite la condición de fianza por no estar comprendida en la Real orden de 2 de Marzo de 1894 de la Presidencia del Consejo de Ministros.
114	Idem.	1. ^a	4 plazas de guardas de consumos.	684 37	»	»	Ser mayor de veinte años de edad y no exceder de cincuenta.
115	Idem.	1. ^a	Encargado del Matadero público.	456 25	»	»	»
116	Idem.	1. ^a	Guarda de alboledas, paseos y plantíos.	638 75	»	»	»
117	Idem.	1. ^a	Encargado de la policía urbana.	730	»	»	Limpiar la población con carro y caballería de su propiedad.
118	Idem.	1. ^a	Oficial de voz pública.	547 50	»	»	Asistir de uniforme á los actos municipales.
119	Idem.	1. ^a	2 plazas de maceros.	37 50	»	»	»
120	Idem de Logroño.	1. ^a	3 idem de vigilantes de consumos.	2'41 ps. dir.	»	»	Ser mayor de veinte años de edad y no exceder de cincuenta.

(Se continuará.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.244.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.103.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Amat Picón, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 24 de Noviembre último, solicitando se le concedan sesenta y ocho pertenencias para la mina denominada *Nuevo Alfredo*, de mineral carbón piedra, sita en Moratalla y paraje llamado Barranco de las Nogueras, diputación de Benizar; lindando por N. con las minas «Sorpresa» y «Alfredo» y terreno franco al parecer por los demás vientos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Alfredo», núm. 15.991, y se medirán al E. 600 metros y primera estaca; primera a segunda S. 500; segunda a tercera O. 1.600; tercera a cuarta N. 500; cuarta a quinta E. 600; quinta a sexta S. 300; sexta a séptima E. 400, y séptima a punto de partida N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Diciembre de 1902.
—Antonio Belmar.

Número 2.245.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.106.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad anónima de Sierra Almenara, vecina de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 29 de Noviembre último, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Virgen de Begoña*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Los Rincones, diputación de Moratalla; lindando N. mina «Santo Tomás»; E. «Raimundo Lulio»; S. «Cristóbal» y «Raimundo Lulio», y O. «Manolito»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de «Santo Tomás», núm. 3.679; y se medirán al O. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda S. 500; segunda a tercera E. 400; tercera a cuarta N. 100; cuarta a quinta E. 100; quinta a sexta N. 400, y sexta a punto de partida O. 400 metros. Aspirándose a ocupar el mismo terreno que perteneció a la mina abandonada «Virgen de las Huertas», núm. 4.417.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Diciembre de 1902.
—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 2.252.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Por acuerdo de esta Admón., y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 2.º, del vigente reglamento orgánico de la Administración económica provincial, fecha 4 de Septiembre último, han sido designados los oficiales de esta Administración, Don Suceso Ruiz Coello y D. Adolfo Ponte Redondo, para que ejerzan las funciones propias de Investigadores de Hacienda en los distritos de la Catedral y San Juan respectivamente, de esta capital; cesando, por lo tanto, en igual cargo los oficiales de la misma dependencia, D. Julio González y Don Enrique González.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades de esta provincia, a las que intereso presten a dichos señores el auxilio y cooperación a que se refiere el artículo 30 del reglamento de la Investigación de 30 de Enero de 1900.

Murcia 6 de Diciembre de 1902.—
El Administrador de Contribuciones, Jesús Cencillo.

Sexta sección.

Número 1.845.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el presente mes de Septiembre de 1902.

Ordinaria del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Vista la cuenta de materiales de la carretera de Portmán, se acuerda pedir explicaciones al Círculo Mercantil respecto a la clase de obras que se hayan realizado con dichos materiales.

Dada cuenta de un oficio del Círculo Mercantil participando la suspensión de los trabajos en las carreteras, se acuerda que el Maestro de obras gire una visita y diga en que condiciones se encuentran aquellas.

Se da cuenta y el Excmo. Ayuntamiento queda enterado de la recaudación por arbitrio de Matadero en la semana del día 25 al 31 de Agosto último.

El Sr. Guerrero propone que hasta tanto no se realice el proyecto de embovedado de la calle de la Boquera, se corte la comunicación de la rambla de Alfonso el Sabio, y el Excmo. Ayuntamiento acuerda de conformidad con lo propuesto.

Ordinaria del día 8.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos, y la distribución de fondos del presente mes.

Dada cuenta de un escrito de Don Francisco Martínez Olmos, solicitando la devolución de la fianza que depositó como contratista de las obras de la calle de Tarifa, se acuerda que previa justificación de haber satisfecho la contribución industrial, se le devuelva la fianza solicitada.

Dada cuenta de un oficio del Círculo Mercantil, dando explicación sobre la cuenta de la Cruz chiquita, se aprueba dicha cuenta importante en 1.689'50 pesetas.

Se da cuenta y el Excmo. Ayuntamiento queda enterado de la recaudación obtenida por el arbitrio de Matadero en la semana del 1 al 7 del actual.

Se comisiona para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta, del mozo Juan García Navarro a D. Manuel Pérez García, Agente de este Ayuntamiento en la capital.

Dada cuenta de un escrito del dueño de la casa en donde estuvo establecida la cocina económica solicitando el arreglo y abono de alquileres de la misma, se acuerda su arreglo y en cuantos a sus alquileres que informe la Junta de la cocina económica.

Se concede licencia de obras a D. José Cañavate Espejo y once señores más, con la obligación de observar ciertas condiciones.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D. Antonio Alvarez Caparrós, como Presidente de la Junta parroquial, solicitando la baja de cuatro casas en el registro fiscal por haber sido derribadas y dejando su terreno para la vía pública, se acuerda informar favorablemente.

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondientes al mes de Agosto último, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Accediendo a lo solicitado por el Secretario de este Excmo. Ayuntamiento fundándose en motivos de salud, se acuerda concederle treinta días de licencia.

Considerando conveniente facilitar la salida de aguas del edificio en que va a instalarse el asilo de huérfanos de mineros, se acuerda se construya una alcantarilla en la calle de Santa Isabel.

Ordinaria del día 15.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de un oficio del Presidente de la representación provincial del Tiro Nacional, solicitando el concurso de esta Corporación para el certamen que se ha de celebrar en Murcia el día 21 del corriente, se acuerda conceder un premio de 100 pesetas en metálico.

Se concede licencia para obras a D. Andrés Moya Martínez, Pedro Hernández Alcaraz y D. Lucas Hernández Vidal, observando ciertas condiciones.

Se nombra comisionado para que asista el día 27 del actual a la subasta del Matadero el Concejal Don Juan Martínez Martínez.

Se da cuenta y el Excmo. Ayuntamiento queda enterado de la recaudación obtenida por arbitrio de Matadero en la semana del 8 al 14 del actual.

Visto un escrito de D. Francisco Saura Martínez, solicitando licencia para construir una caseta de madera en la plaza del Mercado, se acuerda que informe la Comisión de mercados.

Dada cuenta de un escrito de varios jóvenes del Garbanzal, solicitando el concurso de esta Corporación para las fiestas que proyectan con motivo de la festividad de Nuestra Señora de los Dolores; se acuerda contribuir a los gastos de dichos festejos con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

A propuesta del Sr. Conesa García, se acuerda instruir expediente para un Cementerio en la diputación de Roche.

Se acuerda a propuesta del mis-

mo Sr. Conesa García, denunciar a la Hacienda el actual encabezamiento de consumos, y comisiona para el concierto con la misma al Sr. Alcalde Presidente, Concejal señor Conesa García y Secretario Don Gregorio Martínez.

Ordinaria del día 22.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia aprobando el expediente y proyecto de la calle Mercado se acuerda que por la comisión correspondiente se redacte el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta.

Se concede licencia de obras a D. Fulgencio Segado Marín, con la obligación de observar ciertas condiciones.

Se da cuenta y el Excmo. Ayuntamiento queda enterado de la recaudación obtenida en la semana del 15 al 21 del actual por arbitrios de Matadero.

Fundado en la crisis minera y la constante emigración de habitantes de esta población con cuyo motivo es más reducido el número de aquellos en la actualidad que el que arroja el censo de población aprobado en 25 de Abril último, el señor Guerrero propone lo conveniente de solicitar la revisión de dicho documento para evitar que se eleve la cifra del contingente por encabezamiento de consumos y el Excelentísimo Ayuntamiento teniendo en cuenta lo improcedente de la petición, acuerda por mayoría desestimarla estando a los resultados que ofrezca la comisión nombrada en sesión de quince del actual.

A propuesta del Sr. Abellán Morote, se acuerda llamar la atención del contratista de la limpieza de calles a fin de que en lo sucesivo practique este servicio con más actividad que lo viene verificando y ordenar a D.ª Magdalena Rentero, proceda a reponer la valla de madera en el solar de su propiedad, situado en la calle de la Soledad.

Ordinaria del día 29.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se da cuenta y el Excmo. Ayuntamiento queda enterado de la recaudación obtenida por arbitrios de Matadero en la semana del 22 al 28 del actual.

Practicada la revisión del mozo indultado de la nota de prófugo Manuel García Pascual, alegó ser hijo único de padre impedido, reconocido éste resultó padecer parálisis; no justificó los extremos legales y se le declaró soldado, de cuyo fallo protestó.

A petición del Sr. Martínez Martínez, se acuerda que se provean a los guardias municipales de graduadores y escantillón, para las operaciones de reconocimiento en la leche que se expende a la venta pública.

La Unión 4 de Octubre de 1902.—
El Secretario accidental, Antonio Ruiz.

Sesión ordinaria del día 6 Octubre de 1902.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según está mandado.—Antonio Ruiz.—V.º B.º: Ros.

Número 2.171.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARÁN

Nota de los materiales empleados durante los días del 17 al 23 del mes de Noviembre del presente año, en las obras públicas municipales de construcción de una casa para el guarda del paseo de la Ermita.

	Pts.	Cts.
Maria Gómez García, 80 cargas de yeso á 0'625 pesetas la carga.	50	»
Joaquin Tornero Gómez, 425 ladrillos á 3'50 pesetas el 100.	14	88
José Martínez García, 17 carros piedra á 1'45 pesetas carro.	24	65
TOTAL.	89	53

Importa esta cuenta las figuradas ochenta y nueve pesetas cincuenta y tres céntimos.

Abarán 23 de Noviembre de 1902. —El encargado de las obras, Cano Molina.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Carrasco.

Número 2.222.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO

Don Enrique Martínez y Martínez, Alcalde constitucional de la villa de Pacheco.

Hago saber: Que el día 12 del actual tendrá lugar una segunda subasta para el arriendo á venta libre de los derechos que devengan en concepto de consumos las especies comprendidas en la tarifa vigente con la de los Ayuntamientos, alcoholes, licores y sal, durante el próximo año 1903, bajo el tipo de 41.890 pesetas 28 céntimos, y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

En esta subasta serán admisibles las dos terceras partes del tipo designado y pujas necesarias.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de esta villa ante la Comisión nombrada al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde, de diez á doce.

El rematante abonará los gastos que se originen con la inserción de anuncios en el *Boletín oficial* y los que se causen por la escritura y demás consiguientes.

Pacheco 1 de Diciembre de 1902. —Enrique Martínez.

Número 2.239.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA

Don Nicolás de los Ríos Soler, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial y de comercio de esta ciudad, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Lorca 23 de Noviembre 1902. —Nicolás de los Ríos.

Número 2.249.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE VILLANUEVA

Don Antonio Ruiz González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día veintuno de los corrientes y hora de las diez, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, bajo mi presidencia ó la de quien me sustituya acompañado de un Concejal nombrado por el Ayuntamiento, la subasta del arbitrio del degüello de reses y renta de carnes en el matadero municipal para el año próximo de 1903, con sujeción al pliego de condiciones que sirve de base á la misma, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Villanueva 5 Diciembre de 1902. —Antonio Ruiz.

Número 2.247.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LIBRILLA

Don Miguel Munuera Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que terminado el reparto de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el próximo año 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Librilla 4 de Diciembre de 1902. —Miguel Munuera.

Octava sección.

Número 2.237.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Elena Campillo González, casada, sirvienta, vecina del Mirador, con residencia en el Estacio, término de San Javier, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al efecto de ampliarle su declaración y ofrecerle el sumario que me encuentro instruyendo sobre matrimonio ilegal contra Gregorio Mercader Hernández; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á cuatro de Diciembre de mil novecientos dos. —Francisco Sánchez.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

Número 2.210.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las

provincias de Murcia, Alicante y Badajoz, se cita á los testigos Francisco Cabrera González y José Díaz, aquel vecino de Don Benito (Badajoz) y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, se presenten en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye en el mismo, señalada con el número treinta y siete del año actual, por robo de dos mulas la noche del quince al diez y seis de Febrero último, á Antonio Vidal Vivancos, vecino de Alhama (Murcia), con domicilio en la diputación del Ral, contra Antonio Murcia Macia (á) Jaro, vecino de Orihuela; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á veintiocho de Noviembre de mil novecientos dos. —Julio L. Pando.—El Actuario, Pedro Gil.

Número 2.230.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE YECLA

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Tomás Pérez y Pérez en la causa que pendió sobre muerte de José García Reina (á) Regente, se cita á Isabel García García, hija del Reina, natural de la Gineta y residente hace unos ocho años en Madrid, á fin de que dentro del término de diez días contados desde la inserción de esta en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia y de Albacete comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración y enterarla de sus derechos; bajo apercibimiento en otro caso, de pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Yecla tres de Diciembre de mil novecientos dos. —El Actuario, Antonio Tomás y Lorenzo.

Número 2.212.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez Dominguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez y siete de la ley de lo Contencioso-administrativo, el Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha remitido á este Tribunal la siguiente lista de los Sres. Diputados provinciales Letrados de los que por sorteo han de designarse los que han de formar parte de dicho Tribunal en el próximo año.

D. Eduardo Pardo Baquero.
Angel Moreno Martínez.
Ginés Paredes Lardín.
Mariano Zamora Sastre.
Antonio Pinilla Mateo.
Cristóbal Zapata García.
Juan Antonio Perea Martínez.
José González Martínez.
Juan Pérez Martínez.
Salvador Martínez Moya.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de este día y á los efectos del artículo treinta y siete del reglamento para la ejecución de la citada ley, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente en Murcia á veintinueve de Noviembre de mil novecientos dos. —Antonio Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Albaladejo.

Número 2.192.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete y Colón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á Francisca Rodríguez García y Concepción Gómez Abellán, sin domicilio reconocido, para que comparezcan en este Juzgado á celebrar juicio de faltas que se sigue contra las mismas por escándalo; apercibiéndoles que caso de no comparecer serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veintiocho de Noviembre de mil novecientos dos. —Ramón Cañete.—P. S. M., Antonio Más.

Número 2.211.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á Antonio García Rosique, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por escándalo; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veintinueve de Noviembre de mil novecientos dos. —Ramón Cañete.—P. S. M., Antonio Más.

Anuncios.

Un Profesor de primera enseñanza establecido en Madrid, teniendo que atender á su salud, se ofrece como auxiliar de Secretaría de Ayuntamiento ó particular en un pueblo cualquiera de la provincia; escribid, Guillermo López. España 9, Madrid.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guijarro.